

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "RÍO PALOMILLAS"

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC Río Palomillas

2. Caracterización del lugar Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

Esta ZEC se sitúa en la zona centro de la provincia de Badajoz, sobre los cursos fluviales del río Palomillas y su afluente, el arroyo Lentiscarón, discurriendo desde las estribaciones de la ZEPA-ZEC Sierra Grande de Hornachos hasta el embalse de Alange incluido en la ZEPA Sierras Centrales y Embalse de Alange, ejerciendo de conector entre ambos espacios.

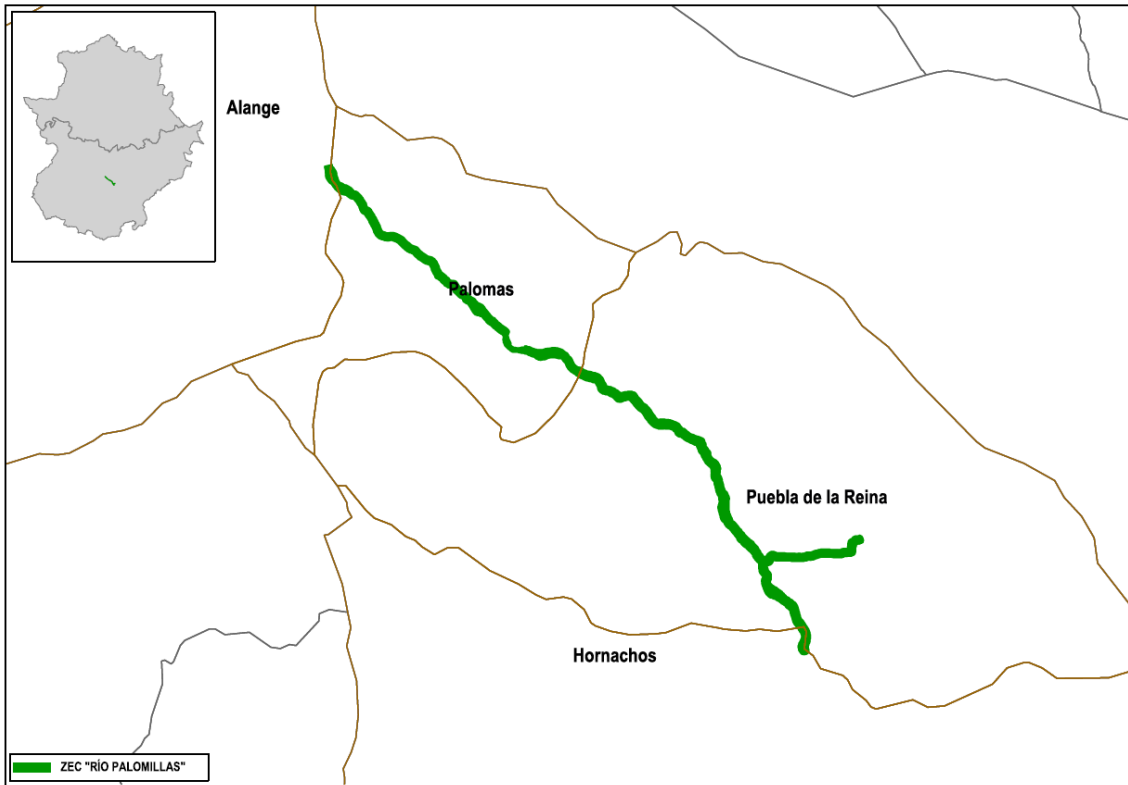
Un total de 16 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 7 son hábitats y 3 se corresponden con taxones del Anexo II. Entre los elementos recogidos en el Anexo I destaca la presencia del bosque ribereño termomediterráneo junto con los retamares termófilos además de los bosques de quercíneas. Entre los elementos recogidos en el Anexo II destaca la presencia de los dos galápagos ibéricos (*Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*), el sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*), la nutria (*Lutra lutra*) entre los mamíferos, y un total de 5 peces representados como son la boga, pardilla, calandino, colmilleja y jarabugo.

	ZEC Río Palomillas
Código	ES4310065
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	463,42

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Alange	16046,93	7,69	0,05	1,66
Hornachos	29648,10	9,98	0,03	2,15
Palomas	4050,29	172,75	4,27	37,28
Puebla de la Reina	13143,62	273,00	2,08	58,91

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Río Palomillas								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob. (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorral	Sí	39,01	8,42	C	B	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> .	Pastizales y praderas	No	7,13	1,54	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Bosque	No	107,26	23,15	C	B	Estable
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> .	Pastizales y praderas	No	0,21	0,04	C	B	Desconocido
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).	Ribereños	Sí	9,57	2,06	C	C	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Palomillas							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	R (p)	C	B	Incremento de la población
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	P (p)	C	B	Reducción de la población
1133	<i>Anaocypris hispanica</i> (jarabugo)	Peces	Sí	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	D	--	Tendencia desconocida
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	C (p)	C	C	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i> (boga de río)	Peces	No	P (p)	D	C	Reducción de la población

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)	Destaca el buen estado de conservación de este hábitat, acompañando a las dehesas, en la confluencia del arroyo Lentiscarón y el río Palomillas.
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>) (92D0)	Destaca la presencia del hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos dominados por tamujar y adelfar, el cual aparece inventariado como "formaciones especialmente amenazadas de Extremadura" *Fuente: <i>Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura</i> . Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.
Jarabugo	La población de jarabugo existente en el río Palomillas fue detectada en el año 2003, manteniéndose desde entonces en los tramos altos del mismo en un buen estado de conservación

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

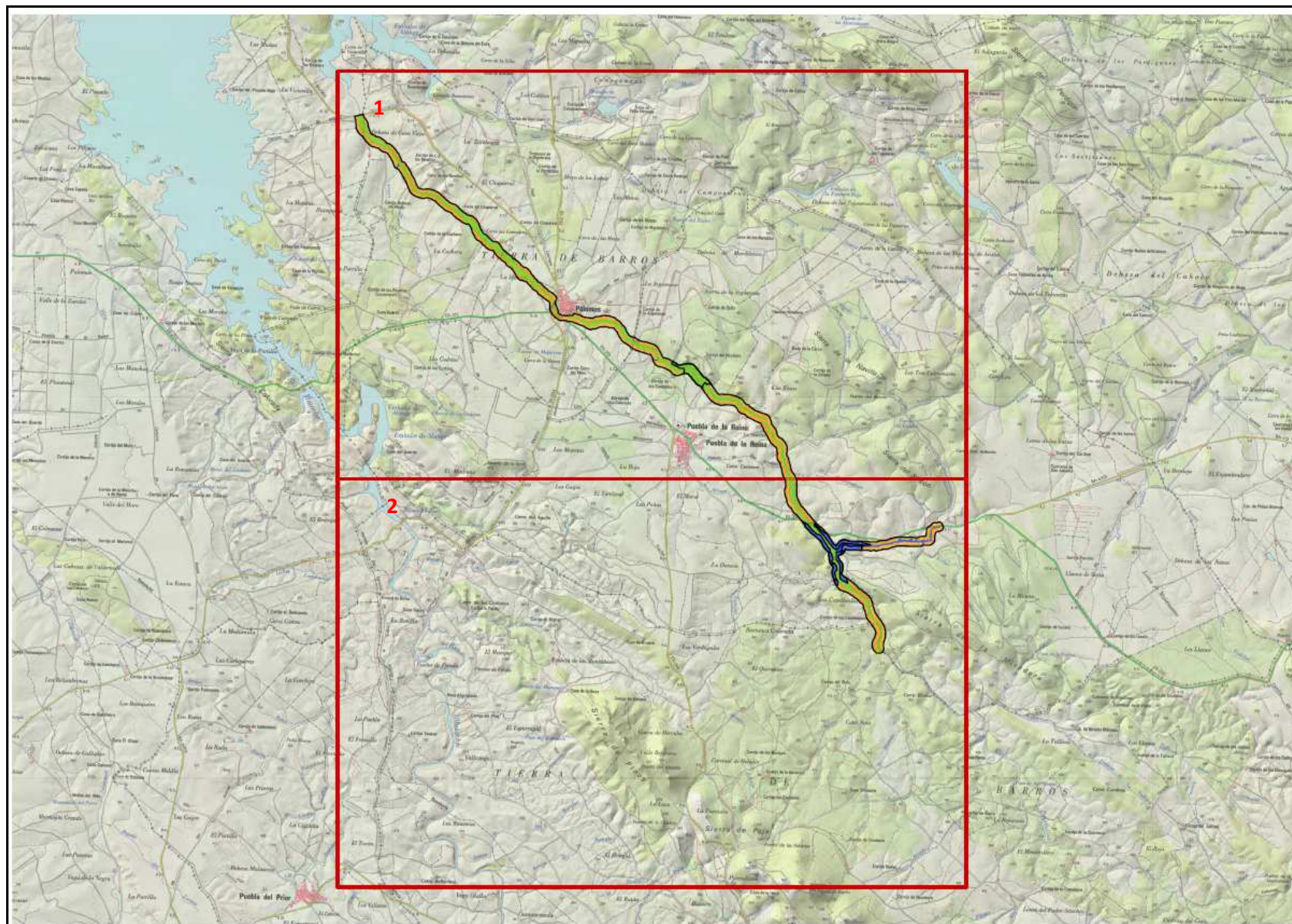
Denominación	Justificación
Alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>)	Recientemente se ha asentado una pareja de alimoche en uno de los escasos cantiles fluviales que posee este tramo de río.

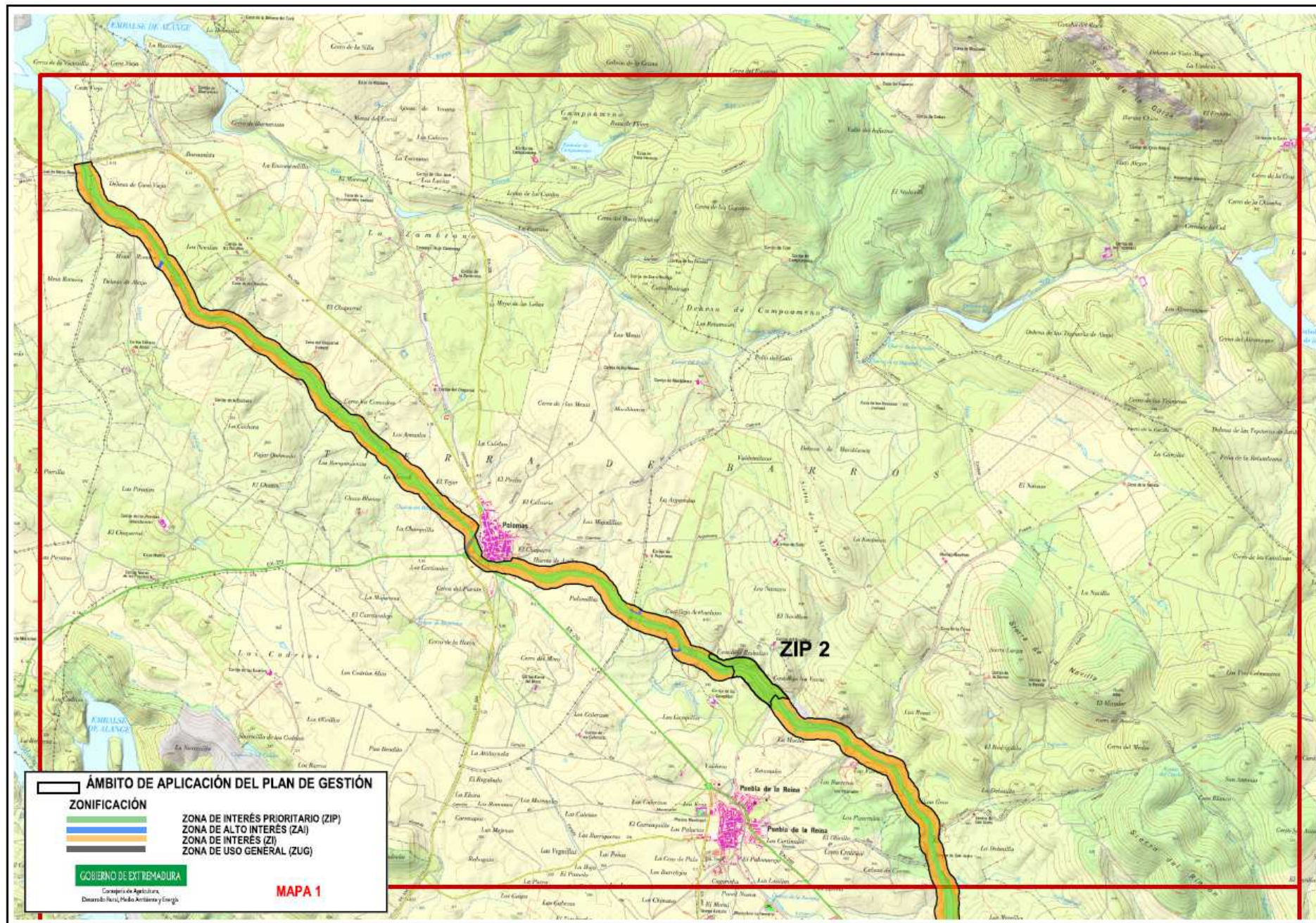
6. Presiones y factores de amenaza

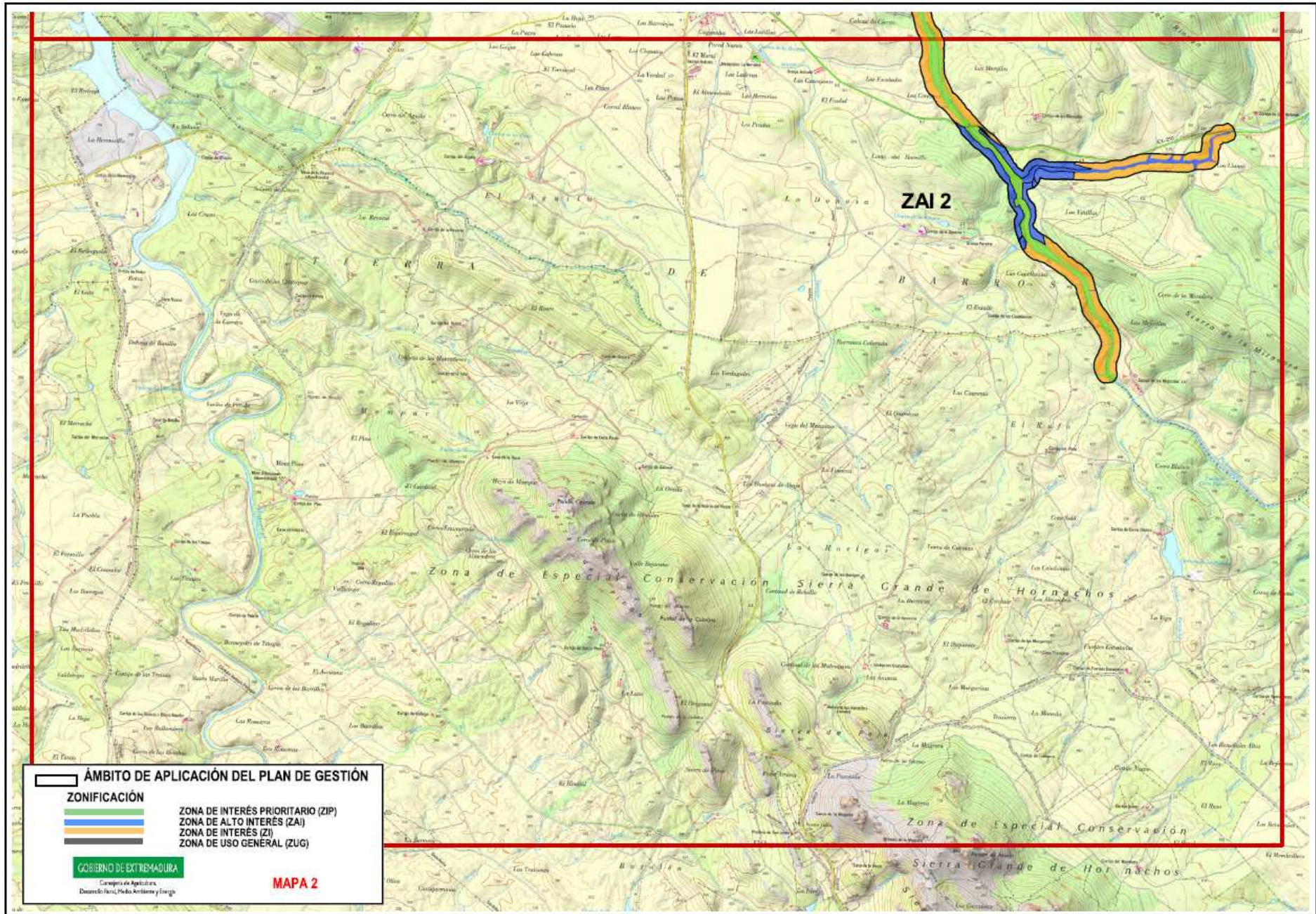
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Jarabugo 92D0	A04.02	Pastoreo extensivo	La excesiva presión ganadera puede hacer desaparecer a las especies herbáceas y el renuevo.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	La intensificación agraria en las zonas colindantes a la rivera puede provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas y, por lo tanto, afectando a las especies o taxones dependientes de dicha calidad, como son los bivalvos o especies piscícolas.
5330	B06	Pastoreo extensivo	La excesiva presión ganadera puede hacer desaparecer a las especies herbáceas y el renuevo.
	B07	Trabajos forestales	Las actuaciones forestales (podas, desbroces, entresacas, resalveos, etc.) pueden condicionar el estado de las formaciones vegetales originales.
Jarabugo	H01	Contaminación de aguas superficiales	El vertido de aguas residuales sin depurar desde las poblaciones de Puebla de la Reina y Palomas, viviendas y granjas aisladas pueden disminuir la calidad del agua. Es muy importante que, a medio-largo plazo, dicha calidad se mantenga e incluso se mejore para la conservación de las poblaciones ictícolas.
Jarabugo 92D0	H05	Basuras y residuos sólidos	La zona presenta abundante cantidad de basura, probablemente se produzca un aporte estacional concentrado durante la celebración de eventos.
Jarabugo	I01	Especies exóticas invasoras	Una de las principales amenazas para esta especie y para la ictiofauna autóctona en general, es la llegada del alburno a las aguas de este río, remontando desde el embalse de Alange. Aunque su abundancia aún es escasa, su presencia supone la existencia de un competidor eficaz por los recursos tróficos así como un potencial elemento de hibridación para sus poblaciones.
Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
Alimoche	D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	La existencia de una vía pecuaria y la posibilidad de que se pudiera construir y /o acondicionar un camino de acceso a través, pondría en peligro la presencia de la especie y su éxito reproductor.
	D01.15	Puentes, viaductos	Molestias derivadas de posibles obras realizadas en el río, como puentes, badenes, pasos de agua, etc.

Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
Alimoche	G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas.	El tránsito en la zona (senderistas, pescadores) puede llegar a producir molestias en la época sensible para esta especie.

7. Zonificación







7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

– ZIP 1. "Río Palomillas"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *jarabugo* y *92D0*. Esta Zona incluye el dominio público hidráulico del río Palomillas y formaciones de vegetación de natural de ribera anexas (excluyendo el tramo zonificado como ZIP 2).

– ZIP 2. "Castillejo Resbaladizo–Castillejo las Vacas"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *jarabugo* y *92D0*, y *alimoche*.

Esta Zona incluye el tramo de ZEC comprendido entre los caminos Vereda de la Reina y Camino público de la Reina, que rodean a los cerros Castillejo Resbaladizo y Castillejo las Vacas (margen derecha del río Palomillas) y cruzan el río hasta la margen derecha (T.M. de Puebla de la Reina).

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

– ZAI 1. "Afluentes"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *92D0*.

Esta Zona incluye el dominio público hidráulico de los afluentes del río Palomillas y formaciones de vegetación natural de ribera anexas, siendo su principal afluente el arroyo del Lentiscarón.

– ZAI 2. "Desembocadura del arroyo Lentiscarón"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *5330*.

Esta Zona incluye el tramo de ZEC de las márgenes del río Palomillas y el arroyo Lentiscarón donde tiene lugar su confluencia. En el río Palomillas, la ZAI 2 está delimitada aguas arriba por la afluencia del arroyo de El Entalle (margen izquierda) y el Camino de la finca "Las Viñillas" (margen derecha) y, aguas abajo, por la carretera EX-210. En el arroyo Lentiscarón, la ZAI 2 está delimitada por la afluencia del arroyo de la Vieja.

7.3. Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluye en esta categoría la intersección con redes de transporte, entre ellas: carreteras regionales EX-210, EX-334 y carretera provincial BA-005.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación¹ favorable los siguientes hábitats: 5330, 6220*, 6310, 6420.
- Conservar la superficie¹ y mejorar el estado de conservación² del hábitat: 92D0.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales¹ de las especies Natura 2000 que cuentan con poblaciones significativas en el espacio.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el espacio.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mantener los niveles poblaciones de alimoche.
- Evitar molestias durante la época de cría.

¹Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP 1. "Río Palomillas"

a. Elemento clave: jarabugo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Es incompatible la construcción de barreras transversales de retención que impidan la distribución y desplazamiento de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

- a2. (D) Se establecerán medidas de control para evitar la entrada de especies alóctonas al río, especialmente del alburno, las cuales incluirán la prospección las charcas y pequeños embalses existentes en la cuenca de drenaje del río. En el caso de detectarlas se contemplarán actuaciones de despesque y eliminación de las mismas, al tratarse de focos de expansión.
- a3. (D) Se considera esta ZEC como uno de los lugares preferentes para incentivar medidas y fomentar actuaciones que tengan como objeto la creación de charcas ganaderas y otros puntos de agua. Estos se diseñarán de acuerdo a características constructivas que beneficien la presencia de biodiversidad propia de estos ambientes.
- a4. (D) Se considera esencial para el mantenimiento de las poblaciones presentes en el espacio la conservación de la cabecera del río Palomillas y su afluente, el arroyo Talliscas (extremo sur de la ZEC, desde su intersección con la carretera EX210). Por lo tanto, en este tramo se extremarán las labores de vigilancia y control y se tendrá muy en cuenta su especial sensibilidad en la valoración de nuevas actuaciones y proyectos.

b. Elemento clave: 92D0

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la "ZAI 1. Afluentes".

9.1.1.2. ZIP 2. "Castillejo Resbaladizo–Castillejo las Vacas"

a. Elemento clave: jarabugo

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la "ZIP 1. Río Palomillas".

b. Elemento clave: 92D0

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la "ZAI 1. Afluentes".

c. Elemento clave: alimoche

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c1. (R) No se permitirá la apertura de nuevas pistas, tiraderos y/o cortafuegos, ni la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes en la base o cumbre de los cantiles rocosos incluidos en la ZIP.
- c2. (R) Los trabajos forestales se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio. Esta temporalidad será también aplicable los trabajos de mantenimiento de los caminos, cortafuegos y tiraderos existentes que, en ningún caso, implicarán la modificación del trazado o la ampliación de los mismos.

- c3. (D) Se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar la presencia de esta especie.
- c4. (D) Se promoverán acuerdos con los propietarios y gestores de las fincas para minimizar las posibles molestias derivadas de la actividad agrícola y ganadera y del tránsito de vehículos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio.

9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

9.1.2.1. ZAI 1."Afluentes"

a. Elemento clave: 92D0

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats de ribera" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce o que degrade el dominio público hidráulico, incluidas las captaciones de agua (salvo aquellas dirigidas a abastecimiento público en los casos en los que no existan otras alternativas técnica, económica y ambientalmente viables). Se excluyen las labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- a2. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:
 - La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
 - Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
- a3. (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- a4. (R) A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 m en las que no se podrá actuar.
- a5. (R) Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.
- a6. (R) En el Informe de Afección correspondiente al aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico se indicará la temporalidad para los mismos. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; para el ganado

vacuno, 1 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar mediante estudio de afección a la Red Natura 2000. El ganado porcino en esa zona será incompatible.

- a7. (D) Se promoverá, en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales.
- a8. (A) Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como tamujo, fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación.
- a9. (A) Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente y se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.

9.1.2.2. ZAI 2. "Desembocadura del arroyo Lentiscarón"

a. Elemento clave: 5330

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado " 41.3 Sistema de Hábitats de Matorral" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) En el Informe de Afección correspondiente al aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico se indicará la temporalidad para los mismos. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar mediante estudio de afección a la Red Natura 2000. El ganado porcino en esa zona será incompatible.
- a2. (D) Se evitarán los cambios de uso del suelo en esta zona que puedan afectar a la representatividad de este hábitat en la ZEC.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €¹
Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como fresnos, adelfas, rosas silvestres, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación.	200.000
Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes.	15.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.